


| | | |
|--|---|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA / SESIÓN ELECTRONICA


| Acta N° 27 del 12 de julio de 2023 | | | | | |
|-------------------------------------|--|--------------|----------|-------------|-----------|
| 1. Información general: | | | | | |
| Fecha: (dd-mm-aaaa) | 12 de julio de 2023 | Hora inicio: | 8:34 a.m | Hora final: | 11:03 a.m |
| Instancias o dependencias reunidas: | Miembros del Consejo Superior | | | | |
| Lugar de la reunión: | Edificio Administrativo. Carrera 16 A No. 79-08. Primer Piso | | | | |

| 2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite) | |
|--|---|
| Nombres | Cargo/dependencia |
| Alejandro Álvarez Gallego | Rector |
| Mireya Cecilia González Lara | Vicerrectora de Gestión Universitaria |
| Yeimy Cárdenas Palermo | Vicerrectora Académica |
| Gabriel Rueda Delgado | Vicerrector Administrativo y Financiero |
| Sonia Mireya Torres Rincón | Decana Facultad de Educación |
| Víctor Hugo Durán Camelo | Decano Facultad de Educación Física |
| Hugo Daniel Sanabria Marín | Decano Facultad de Ciencia y Tecnología |
| Alexander Cely Rodríguez | Decano Facultad de Humanidades |
| Adriana Chacón Chacón | Representante suplente de los Profesores |
| Aleida Nuby Gutiérrez Mavesoy | Decana Facultad de Bellas Artes |

| 3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite) | | |
|--|--|--------------------|
| Nombres | Cargo/Dependencia | Motivo de ausencia |
| Adolfo León Atehortúa Cruz | Director del Instituto Pedagógico Nacional | N/A |
| Oriana Valentina Soler Trujillo | Representante suplente de los estudiantes de pregrado | N/A |


| 4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite) | |
|---|--|
| Nombres | Cargo/Dependencia |
| Martha Elizabeth Villareal Hernández | Profesora del del Departamento de Química |
| Omar León Manchego | Profesor del del Departamento de Química |
| Luis Alberto Castro Pineda | Profesor del del Departamento de Química |
| Jairo Enrique Cotrina | Coordinador Grupo de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad |

| 5. Orden del día: |
|-------------------|
| |

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

| |
|---|
| <p>1. Verificación del cuórum y aprobación del orden del día.</p> <p>Asuntos - Trámite.</p> <p>2. Designación de un Representante de Decanos ante el Comité Institucional Permanente de Autoevaluación – (CIPA). Según Resolución 0070 de 2021.</p> <p>3. Designación de un Representante de Decanos ante el Comité de Publicaciones. Según Resolución 0818 de 2018.</p> <p>4. GAA – Solicitud de aprobación informe final documento para la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Química. (202302700101273). Invitados: Martha Elizabeth Villareal Hernández, Sandra Ximena Ibañez, Diana Carrión, Omar Manchego, y Jairo Enrique Cotrina.</p> <p>Asuntos Informes:</p> <p>5. REC - Informe del señor Rector Alejandro Álvarez Gallego.</p> <p>5.2 VAD– Informe ejecutivo del Vicerrector Administrativo y Financiero, Gabriel Rueda Delgado.</p> <p>6. Proposiciones y varios</p> |
|---|

| | |
|---|---|
| 6. Desarrollo del orden del día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite) | |
| 1. Verificación del cuórum y consideraciones del orden del día. | Tiempo 00:00:00-00:15:11 |
| <p>La Secretaría General obrando como Secretaría del Consejo Académico realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.</p> <p>La doctora Gina Paola Zambrano Ramírez, Secretaría General informó que, el inicio de la sesión será presidida por la profesora Yeimy Cárdenas Palermo, Vicerrectora Académica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico, teniendo en consideración que, en horas de la mañana el señor Rector Alejandro Álvarez Gallego, se encuentra en una cita médica.</p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado y partir de las mismas el Consejo Académico determinó que:</p> <p>Decisión: <i>El Consejo Académico modificó el orden del día, el cual quedará de la siguiente manera:</i></p> <p style="padding-left: 40px;">2. Designación de un Representante de decanos ante el Comité Institucional Permanente de Autoevaluación – (CIPA). Según resolución 0070 de 2021.</p> <p style="padding-left: 40px;">3. Designación de un Representante de decanos ante el Comité de Publicaciones. Según resolución 0818 de 2018.</p> <p style="padding-left: 40px;">4. GAA – Solicitud de aprobación informe final documento para la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Química. (202302700101273). Invitadas: Martha Elizabeth Villareal Hernández, Sandra Ximena Ibañez, Diana Carrión, Omar Manchego, y Jairo Enrique Cotrina.</p> <p style="padding-left: 40px;">Asuntos Informes:</p> <p style="padding-left: 40px;">5. REC - Informe del señor Rector Alejandro Álvarez Gallego.</p> | |
| 2. Designación de un Representante de decanos ante el Comité Institucional Permanente de Autoevaluación – (CIPA). Según resolución 0070 de 2021. | Tiempo 00:15:12-00:19:24 |
| <p>Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de designación de un Representante de Decanos ante el <i>Comité Institucional Permanente de Autoevaluación – (CIPA)</i>, de acuerdo con lo preceptuado en la resolución rectoral 0070 de 2021.</p> <p>Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes,</p> | |

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de designación de un Representante de Decanos ante el *Comité Institucional Permanente de Autoevaluación – (CIPA)*, de acuerdo con lo preceptuado en la resolución rectoral 0070 de 2021.

Artículo 1º. Modificación. Modificar el artículo 3º de la Resolución Rectoral 0265 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 3º. Composición. El *Comité Institucional Permanente de Autoevaluación* estará conformado por los siguientes miembros:

- a) El (la) Rector (a) o su delegado
- b) El (la) Vicerrector (a) Académico (a) o su delegado
- c) El (la) Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación o su delegado
- d) Un (a) Representante de los Decanos, designados por el Consejo Académico
- e) Un (a) profesor (a) de cada Facultad designado por el Consejo de Facultad que lidere procesos de autoevaluación con fines de acreditación institucional o de programas
- f) El (la) representante estudiantil principal ante el Consejo Académico
- g) El (la) Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico designó como representación de decanos al **Decano de la Facultad de Humanidades** ante el *Comité Institucional Permanente de Autoevaluación – (CIPA)*, de acuerdo con lo preceptuado en la resolución rectoral 0070 de 2021.

3. VGU- GITE Designación de un Representante de decanos ante el Comité de Publicaciones. Según resolución 0818 de 2018.

Tiempo
00:19:27-00:24:05

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud del Grupo Interno de Trabajo Editorial, sobre la designación de un Representante de Decanos ante el *Comité de Publicaciones*, de acuerdo con lo preceptuado en la resolución rectoral 0818 de 2018.

Que mediante comunicación del 27 de junio de 2023 con radicado 202302800106623, la Vicerrectoría de Gestión Universitaria y la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Editorial, remitieron al Consejo Académico la solicitud de la designación de un representante de decanos ante el *Comité de Publicaciones*, de acuerdo con la resolución 0818 de 2018.


RESOLUCION N° 0818 DE 28 JUN. 2018

Artículo 2. Conformación. El Comité de Publicaciones de la Universidad Pedagógica Nacional estará conformado por:

- 1) El (la) Vicerrector de Gestión Universitaria, quien lo preside y convoca.
- 2) El (la) Vicerrector Académico.
- 3) El (la) Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Editorial, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.
- 4) Un representante de los decanos designado por el Consejo Académico.
- 5) El (la) Subdirector de Gestión de Proyectos - Centro de Investigaciones (CIUP).
- 6) Un representante de los profesores designado por el Consejo Académico.
- 7) Un representante de los editores de las revistas indexadas de la Universidad Pedagógica Nacional.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de la designación de un representante de decanos ante el *Comité de Publicaciones*, de acuerdo con la resolución 0818 de 2018.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Decisión:

El Consejo Académico designó como representación de decanos a la **Decana de la Facultad de Bellas Artes ante el Comité de Publicaciones**, de acuerdo con lo preceptuado en la resolución rectoral 0818 de 2018. (202302800106623).

| | |
|--|---|
| 4. Solicitud de aprobación informe final documento para la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Química. (202302700101273) | Tiempo 00:24:09-02:15:42 |
|--|---|

La doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaría General informó que, se reincorporó a la sesión el señor Rector **Alejandro Álvarez Gallego**.

Se contó con la participación de los profesores: **Martha Elizabeth Villareal Hernández, Omar Manchego, Luís Alberto Castro Pineda** del Departamento de Química y **Jairo Enrique Cotrina** del Grupo de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.

Se llevó a cabo la presentación del informe final del “**Documento para la Renovación de Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Química**”, a cargo de los profesores: **Martha Elizabeth Villareal Hernández, Omar Manchego, Luís Alberto Castro Pineda** del Departamento de Química.

Que mediante comunicación del 22 de junio de 2023 con radicado No. 202302700101273 el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad remitió para el Consejo Académico para ser considerado y aprobado el “**Documento para la Renovación de Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Química**”.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MEMORANDO

CÓDIGO: GAA-270

FECHA: jueves, 22 junio de 2023

PARA: Doctora
GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria General

ASUNTO: Remisión de informe para aprobación en Consejo Académico
202303500100823

Respetada Doctora Gina, reciba un cordial saludo

Comedidamente remito el Informe Final para la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Química, para probación en el próximo Consejo Académico. Igualmente, el concepto del GAA, acta 15 del consejo de facultad del 4 de mayo de 2023 y anexos (adjunto por correo).

Los profesores del programa que participarán en la socialización del Documento serán Martha Elizabeth Villarreal Hernández mevillarrealh@pedagogica.edu.co, Coordinadora del programa, Sandra Ximena Ibáñez sibanez@pedagogica.edu.co, Diana Carrión dccarrionp@pedagogica.edu.co, Omar Manchego omarleon@pedagogica.edu.co y Jairo Enrique Cotrina González jecotrinag@upn.edu.co del GAA.


Agradezco su oportuna gestión.

JAIRO ENRIQUE COTRINA GONZÁLEZ
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad

Anexos: (Por correo)
Elaboró: Juli Cabanzo

Al contestar por favor cite estos datos:
Fecha de Radicado: 2023-06-21 11:12:19
No. de Radicado: 202302700101273



| | | |
|--|---|---------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Se indicó al Consejo Académico que conforme al procedimiento **PRO001ACA** esta etapa se encuentra establecida en el ítem 38, en el cual el cuerpo colegiado sesiona para aval y aprobación del documento debidamente ajustado del informe final del **“Documento para la Renovación de Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Química”**.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al informe final del **“Documento para la Renovación de Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Química.”**

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al informe final del **“Documento para la Renovación de Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Química”**

Se sometió a consideración el informe final del **“Documento para la Renovación de Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Química”**, por parte del cuerpo colegiado.

Conforme lo establece el Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico **“Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Académico”**, se procedió a someter a votación el informe final del **“Documento para la Renovación de Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Química”**, obteniendo la siguiente votación:

Diez (10) votos avalando con ajustes el informe final del “Documento para la Renovación de Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Química”.


- *Alejandro Álvarez Gallego, Rector*
- *Yeimy Cárdenas Palermo, Vicerrectora Académica.*
- *Mireya Cecilia González Lara, Vicerrectora de Gestión Universitaria*
- *Gabriel Rueda Delgado, Vicerrector Administrativo y Financiero.*
- *Wilson Armando Acosta Jiménez, Decano (e) Facultad de Humanidades*
- *Víctor Hugo Durán Camelo, Decano Facultad de Educación Física*
- *Sonia Mireya Torres Rincón, Decana Facultad de Educación*
- *Aleida Nuby Gutiérrez Mavesoy, Decana Facultad de Bellas Artes.*
- *Hugo Daniel Marín Sanabria, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología.*
- *Adriana Chacón Chacón, Representante suplente de los profesores*

El Consejo Académico dejó constancias de las intervenciones de la siguiente manera:

El señor Rector, **Alejandro Álvarez Gallego** indico: *“Los procesos de cambio en los programas deben ser radicales sobre todo en la oferta académica, los mismos cambios deben responder a los retos y desafíos no solo de la sociedad colombiana, sino también del Gobierno Nacional, lo anterior, teniendo en consideración los planteamientos interesantes que se proponen para las Universidades, de esta manera, insistió en la disminución de los semestres, en la modificación o el cambio de modalidad, y el registro único”*.

La profesora **Adriana Chacón Chacón**, Representante suplente de los profesores indicó que, *“Los programas y las reformas que se hagan deben entrar en consonancia y articulación con lo que la universidad se traza, con el fin que pueda ejercer un liderazgo importante y uno de esos temas es el enfoque de género, teniendo en consideración las apuestas que se han hecho con el fin de resolver las urgencias a mediano plazo, y una de esas apuestas es reformar y replantear algunos programas, insistió que, se incluyan las observaciones que fueron remitidas en el documento final”*.

La profesora **Yeimy Cárdenas Plaemo**, Vicerrectora Académica indicó que, *“Es importante referirse a la perspectiva académica y pedagógica, al mismo tiempo insistió en el número de créditos en consonancia con la necesidad de pensar los programas en términos de articularlos con otros de cara a pensar en una*

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

formación mas integral para los estudiantes y ampliar el arte de la enseñanza, otro aspecto a pensar es la doble titulación de la cual ya se encuentra andado la prueba piloto, teniendo en consideración que la expectativa es muy grande, y se tiene la posibilidad de hacerlo”

La profesora **Sonia Mireya Torres Rincón**, Decana Facultad de Educación indicó que, “Realizó una sugerencia muy particular al documento en los conceptos que se utilizan, y tienen que ver con el ámbito socio cultural, en este sentido es el aporte; cambiar la frase “pueblo colombiano” y “afroamericano”, buscar otras que se ajusten al documento”.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:

El Consejo Académico avaló con ajustes el informe final del “Documento para la Renovación de Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Química” y solicito al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad continuar con los trámites pertinentes.

El Consejo Académico solicitó al equipo de profesores y al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad incorporar las observaciones y comentarios expuestos por el cuerpo colegiado en el Plan de Mejoramiento que propendan por la renovación curricular y ajuste al plan de estudios y demás.

5. REC - Informe del señor Rector Alejandro Álvarez Gallego.

Tiempo

02:15:47-02:29:47

Se llevó a cabo la presentación del informe por parte del señor Rector, **Alejandro Álvarez Gallego**, donde se atendieron los siguientes asuntos:

- Se informó sobre la Comisión académica para la reforma a la Ley 30 de 1992.
- Se informó respecto al panel “A un año de la presentación del informe de la (CEV).
- Se informó sobre la conversación con la Ministra de Educación sobre la transformación pedagógica en la educación preescolar, básica y media.
- Se informó respecto al almuerzo sobre la ampliación de la cobertura – (MEN).
- Se informó sobre la invitación por parte de la Presidencia de la República al diálogo sobre la reforma de la Ley 30 de 1992.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Académico determinó:

Decisión:

*El Consejo Académico valoró positivamente el informe presentado por el señor Rector **Alejandro Álvarez Gallego**.*

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo soporte. Punto 1 Designación decano CIPA



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCIÓN N° **0070** DE 26 FEB. 2023

Por la cual se modifica la Resolución Rectoral No. 0265 de 27 de marzo de 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En el ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las establecidas en los literales a) y c) del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inciso 5 del artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado velar por la calidad de la educación.

Que la **Ley 30 de 1992** "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" y que el literal c) del artículo 6 dispone como objetivos de la educación superior y de sus instituciones "prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos".

Que el **Decreto 1330 de 2019** por el cual se sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del **Decreto 1075 de 2015** "Único Reglamentario del Sector Educación", a fin de establecer las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que el **Acuerdo 02 de 2020** Por el cual se actualiza la Acreditación de Alta Calidad expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU y la Resolución la Resolución 021795 de 19 de noviembre de 2020 se definen los aspectos que permiten evidenciar el cumplimiento de las condiciones de calidad de programa para la obtención, renovación y modificación del Registro Calificado de los Programas de Educación Superior constituyen el marco normativo de Sistema Nacional Acreditación.

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos ofrecen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social; y se orienta por los principios constitucionales de autonomía y carácter de servicio público, razón por la cual son las mismas instituciones las responsables del mejoramiento de la calidad.

Que, en concordancia con las normas y principios antes referidos, el **Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior**, estableció en su artículo 5º como uno de los principios orientadores "c) La calidad de los programas y servicios que ofrece, acorde con el desarrollo de la ciencia y la tecnología como a partir de un mejoramiento permanente en sus procesos de gestión"; asimismo, definió como objetivo en su artículo 6º: "¿contribuir al logro de mayores niveles de calidad educativa en el país" y estableció en su artículo 7º, como criterio de su organización, la "¿ Evaluación y autoevaluación institucional como proceso permanente para mejorar la calidad".

Que mediante **Resolución Rectoral 0265 de 2015**, se constituyó y organizó el Comité Interinstitucional Permanente de Autoevaluación y un Grupo Interno de Trabajo para la Autoevaluación y Acreditación institucional, de programas y registros calificados; se derogaron las Resoluciones 0014 de 2002 y 0694 de 2007, y se dictaron otras disposiciones.

Que el **Acuerdo No. 010 de 13 de abril de 2018**, Por el cual se establece el Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional y que en el Capítulo VII Evaluación y Autorregulación Académica destaca en su **Artículo 70. ACREDITACIÓN. La participación en los procesos de renovación de los registros calificados y en la acreditación de alta calidad tanto de programas como institucional forma parte de las obligaciones contractuales de los docentes y constituye un compromiso institucional con el reconocimiento público del logro de altos niveles de calidad en sus funciones misionales.**

Que en virtud del concepto emitido en el **Informe de Evaluación Externa por los Pares Académicos de fecha 7 de diciembre de 2020** resultado del proceso de renovación de la Acreditación institucional, indican como parte de las recomendaciones para el mejoramiento de la Universidad Pedagógica los siguientes aspectos:

- En los procesos de aseguramiento de la calidad procure una mayor participación, e interlocución válida, de los diferentes actores institucionales; y un mayor grado de correspondencia entre la situación real de la institución y aquella expresada en el informe de autoevaluación, en algunos aspectos éste se queda corto.
- Concretar, en cuanto a su estructura y dinámica, un sistema de autoevaluación y mejoramiento continuo que dé cuenta de todas las articulaciones e interdependencias entre sus partes.
- Mantener como criterio rector de los Procesos de aseguramiento de la calidad su orientación hacia el mejoramiento continuo de la calidad, antes que como fin para el logro de las acreditaciones y registros calificados.
- Fortalecer el sistema de Aseguramiento de la Calidad, velar por su institucionalización, dotarlo de la estructura, delimitación de funciones, recursos humanos, físicos y financieros.
- Fortalecer en el grupo responsable de la orientación y apoyo a estos procesos el carácter técnico e intelectual de sus funciones



RESOLUCION N° **0070** DE 26 FEB. 2023

Por la cual se modifica la Resolución Rectoral No. 0265 de 27 de marzo de 2015

Por ende, el Comité Institucional Permanente de Autoevaluación (CIPA), considerando el significativo avance en la cultura de autoevaluación y autorregulación y el impacto que representa la nueva normativa en los procesos de registro calificado y acreditación de alta calidad. En este sentido con el posicionamiento de la autoevaluación como proceso estratégico que garantiza un acompañamiento permanente a los programas en los procesos de autoevaluación y autorregulación y su articulación con el Sistema de Gestión Integral, se hace necesario modificar la Resolución Rectoral No. 0265 de 7 de marzo de 2015.

Que el **Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024**, en el Eje 1. Docencia y excelencia académica con responsabilidad social, 7.1.2. Programa 2. Oferta Académica, 7.1.2.1. Proyecto1. Sistema de Calidad 7.1.2.1. Proyecto 1. Sistema de aseguramiento de la calidad con énfasis en planes de mejoramiento señala: *En búsqueda de madurar la cultura de la calidad y la autoevaluación a nivel institucional, el presente proyecto promueve la consolidación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, que permite una mirada holística fundamentada en el conjunto de políticas y procesos articulados a las diferentes dependencias académicas y administrativas, con el fin de garantizar que los procesos estratégicos de mejoramiento continuo tanto de los programas como de la institución se lleven a cabo con niveles de calidad que evidencien su evolución permanente. Dentro de las apuestas que plantea este proyecto, se contempla tanto fortalecer los equipos de docentes para los procesos de autoevaluación y seguimiento de planes de mejoramiento en cada uno de los programas de pregrado y posgrado, como unificar los criterios de organización y salvaguarda de los archivos documentales de cada programa, contribuyendo así con una filosofía institucional centrada en la reflexión, la capacitación y el mejoramiento que permita a los diferentes estamentos comprender e interiorizar la calidad como un aspecto fundamental en el cumplimiento de la misión institucional.*

Que el **Acuerdo 004 de 2003 del Consejo Académico**, en el Capítulo V – De las actividades de gestión institucional, establece en su artículo 12 que “[...] las actividades de gestión institucional son acciones de apoyo a las actividades académicas de doc, inv, y ext, que se realizan en desarrollo de las políticas establecidas por los CS y CA, y de acuerdo con el PEI”; y en su artículo 13, literal f), contempla que “[...] para la asignación de horas por actividades de gestión institucional, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios y toques: (...) f) **Proyectos del Plan de Desarrollo Institucional** la participación de un profesor en proyectos del Plan de Desarrollo Institucional, deberá contar con los vistos buenos del Jefe de Departamento y del Decano de Facultad. La asignación de horas semanales en el plan de trabajo de un profesor por su participación en estos proyectos, se ceñirá estrictamente a las horas contempladas para la participación del profesor en el proyecto aprobado y registrado en el banco de proyectos de la Universidad”.

Que, en virtud de lo anterior, y dando observancia a la normatividad del Ministerio de Educación Nacional, EL CESU y el CNA que actualizan los lineamientos para acreditación de programas e institucional; y el Acuerdo 02 de Julio de 2020 y el Decreto 1330 de 2019 para Obtención, Modificación y Renovación de registros calificados y las Resoluciones 015224 de 24 de agosto de 2020 y la Resolución 021795 de 2020, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa académicos; se hace necesario actualizar la conformación y alcance de la Resolución Rectoral No. 0265 de 27 de Marzo de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificación. Modificar el artículo 3º de la Resolución Rectoral 0265 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 3º. Composición. El Comité Institucional Permanente de Autoevaluación estará conformado por los siguientes miembros:

- a) El (la) Rector (a) o su delegado
- b) El (la) Vicerector (a) Académico (a) o su delegado
- c) El (la) Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación o su delegado
- d) Un (a) Representante de los Decanos, designados por el Consejo Académico
- e) Un (a) profesor (a) de cada Facultad designado por el Consejo de Facultad que lidere procesos de autoevaluación con fines de acreditación institucional o de programas
- f) El (la) representante estudiantil principal ante el Consejo Académico
- g) El (la) Coordinador (a) del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.

PARÁGRAFO 1. El Comité Institucional Permanente de Autoevaluación será presidido y convocado por el (la) Rector (a) de la Universidad, o en su defecto, por el (la) Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.

PARÁGRAFO 2. El Comité Institucional Permanente de Autoevaluación sesionará una vez al mes, mientras esté vigente el desarrollo del Proyecto PDI, Sistema de Aseguramiento de la Calidad con énfasis en Planes de Mejoramiento código 7.1.2.1, una vez, culmine el proyecto, el CIPA sesionará dos veces durante el semestre.



RESOLUCION N° **0070** DE 26 FEB. 2021

Por la cual se modifica la Resolución Rectoral No. 0265 de 27 de marzo de 2015

PARÁGRAFO 3. La Secretaría técnica será ejercida por quien realice la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.

PARÁGRAFO 4. El Comité Institucional Permanente de Autoevaluación podrá invitar a quien estime pertinente, de acuerdo con el tema a tratar en la respectiva sesión."

Artículo 2º. Modificación. Modificar el Numeral 4) del Artículo 4º de la Resolución Rectoral 0265 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 4º. Funciones. Son Funciones del Comité Institucional Permanente de Autoevaluación:

(...)

4) Establecer lineamientos y estrategias en articulación con la de la Oficina de Desarrollo para la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento de los programas y Plan de Mejoramiento institucional a partir de los resultados obtenidos en los procesos de autoevaluación y su articulación con el Plan de Desarrollo Institucional vigente.

(...)"

Artículo 3º. Modificación. Modificar el artículo 7º de la Resolución Rectoral 0265 de 2015, el cual quedará así.

"Artículo 7º Funciones. El Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad tendrá las siguientes funciones:

- 1) Diseñar estrategias para fortalecer la cultura de la autoevaluación en la Universidad Pedagógica Nacional de tal manera que logre una visión enriquecida de la calidad académica con la identificación de problemáticas que obstaculizan el mejoramiento continuo.
- 2) Elaborar el plan de acción anual que requiera el proceso de autoevaluación con fines de acreditación institucional, de programas, y la solicitud o renovación de registro calificados, tomando en cuenta las directrices emanadas del Comité Institucional Permanente de Autoevaluación y la Oficina de Desarrollo y Planeación.
- 3) Definir y llevar a cabo las estrategias de asesoría y acompañamiento a los programas en relación con sus procesos de renovación de registro calificado, acreditación de alta calidad o renovación de la misma.
- 4) Diseñar las estrategias que permitan articular los procesos de autoevaluación y aseguramiento de la calidad de los programas, con las dinámicas de cualificación permanente y proyección académica e investigativa de las unidades académicas y de la Universidad en general, a partir de la construcción de una perspectiva compartida de autoevaluación en los ámbitos nacional e internacional.
- 5) Establecer criterios y lineamientos para la autorregulación en los procesos de evaluación de programas y de la institución, para el cumplimiento de los requisitos y cronogramas establecidos por la normativa externa.
- 6) Diseñar sistemas de acopio y procesamiento de información que permitan la formulación, monitoreo y seguimiento de los procesos de autoevaluación y la preparación de informes para la obtención y renovación de registro calificado y de condiciones iniciales e informe de autoevaluación para la acreditación de alta calidad de programas y de la institución.
- 7) Presentar el Informe de Alertas a las facultades, departamentos y programas, con frecuencia cuatrimestral, previendo casos de incumplimiento y ajustando procesos de asesoría y acompañamiento a los equipos de autoevaluación por programa.
- 8) Informar periódicamente a los Consejos de Facultad el estado en que se encuentran los procesos de registro calificado y de renovación de alta calidad de los programas y coordinar acciones para advertir y prevenir los posibles incumplimientos.
- 9) Solicitar informes y/o cuadros maestros realizados por las Unidades académicas y administrativas para apoyar los procesos de autoevaluación institucional y de programas.
- 10) Acompañamiento técnico para la elaboración y trámite de documentos maestros para nueva oferta académica y cierre de programa.
- 11) Estudiar, analizar y socializar los documentos normativos como Decretos, resoluciones, lineamientos cartillas y guías publicados por el Consejo Nacional de Acreditación y otras entidades que guarden relación con el Aseguramiento de la Calidad, para derivar de ellos herramientas conceptuales y metodológicas (actualización de proceso y procedimientos, formatos, guías, entre otros) que contribuyan al desarrollo de los procesos de autoevaluación con fines de acreditación y demás actividades relacionadas.
- 12) Organizar procesos de apoyo a la sistematización y producción de información requerida en los procesos de aseguramiento de la calidad de los programas e institucional.
- 13) Brindar asistencia técnica a los equipos de trabajo de los programas académicos que se conformen para la autoevaluación con fines de acreditación y los procesos de renovación de registro calificado, y generar dinámicas de articulación con las unidades académicas, con el propósito de fortalecer tanto la interlocución a los procesos de autoevaluación, como los informes que se deriven de ellos.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° **0070** DE 26 FEB. 2021

Por la cual se modifica la Resolución Rectoral No. 0265 de 27 de marzo de 2015

- 14) Realizar la revisión técnica y emitir conceptos de los documentos e informes que requieran los procesos de autoevaluación con fines de acreditación institucional, de programas y la solicitud, renovación y modificación de registros calificados en las modalidades presencial, distancia, virtual y combinada.
- 15) Emitir conceptos frente a los reglamentos y lineamientos de práctica académica, a los documentos de renovación curricular de los programas y los documentos para la incorporación del Plan de Formación de Lenguas extranjeras PFLE en las estructuras curriculares de la oferta de pregrado.
- 16) Elaborar los informes de gestión del proceso de Aseguramiento de la calidad solicitados por instancias internas y externas a que haya lugar.
- 17) Consolidar el informe final de autoevaluación con fines de acreditación o renovación de la acreditación institucional para el tránsito y aval por los Consejos Académico y Consejo Superior previo el trámite frente al Consejo Nacional de Acreditación - CNA.
- 18) Coordinar las visitas de evaluación externa por parte de pares académicos conforme a los lineamientos del Consejo Nacional de Acreditación.
- 19) Validar en los planes de mejoramiento la inclusión de las recomendaciones realizadas por los pares académicos, consignadas en el acto administrativo que otorga o renueva la acreditación de alta calidad.
- 20) Las demás que surgen en los procesos de aseguramiento de la calidad y que sean delegadas por el Consejo Académico."

Artículo 4º. Modificación. Modificar el párrafo 1 del artículo 8º de la Resolución Rectoral 0265 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 8º. Seguimiento de las tareas asignadas. Los profesores que sean designados para colaborar con el Comité Institucional Permanente de Autoevaluación y el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, asumirán estas labores en su plan de trabajo el marco de los Proyectos del Plan de Desarrollo Institucional vigente

PARÁGRAFO 1. Las tareas de los equipos de trabajo serán establecidas por los jefes inmediatos en concordancia con las directrices dadas por el Comité Institucional Permanente de Autoevaluación. Dichas tareas se refieren, entre otras, a la formulación de lineamientos, guías y documentos para la implementación de los resultados de aprendizaje, la medición de impactos y seguimiento a los planes de mejoramiento en el marco de los procesos de autoevaluación de los procesos académicos.

"(...)".

Artículo 5º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones de la Resolución Rectoral 0265 del 27 de marzo de 2015, no modificadas mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 26 FEB. 2021


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

V.B. CORREO ELECTRÓNICO

Revisó: John Harold Córdoba Aldana – Vicerrector Académico

Revisó: Elsa Lina Aguirre Leguizamón – Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Yaneth Romero Coca – Jefe Oficina Desarrollo y Planeación Jefe ODP

Proyectó y revisó: Paola Rojas Arévalo, Coordinadora Grupo Aseguramiento de la Calidad



Anexo soporte. Punto 2 Designación decano Comité Publicaciones



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° 0818 DE 28 JUN. 2019

*"Por la cual se crea y reglamenta el Comité de Publicaciones de la
Universidad Pedagógica Nacional"*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales y en especial la conferida por el artículo 78 del Acuerdo 011 del
2017 del Consejo Superior y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior facultó al Rector para crear, a través de resolución, los comités que considere necesarios para tratar los asuntos relacionados con propiedad intelectual en la Universidad, conforme a lo establecido en el artículo 78 del Acuerdo 011 de 29 de junio de 2017 del C.S, mediante el cual se expidió el Estatuto de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que la Universidad como editora de contenidos publica obras que responden al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y al Plan de Desarrollo Institucional vigente y se articulan a las necesidades educativas, culturales y sociales, mediante mecanismos y estrategias para la circulación y visibilización de la producción intelectual de la comunidad universitaria.

Que la Universidad reconoce y protege la propiedad intelectual, a la vez que promueve estrategias para garantizar la construcción de una cultura que valora la importancia de los derechos de autor en la vida académica universitaria, tal como lo establece el Acuerdo 011 de 29 de junio de 2017 del C.S, mediante el cual se expidió el Estatuto de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que la Resolución N° 1395 del 2013, por medio de la cual se expide el Reglamento de Propiedad Intelectual y de Publicaciones de la Universidad, contempla en sus Artículos 5, 13, 14 y 15 aspectos relacionados con el Comité de Propiedad Intelectual y de Publicaciones; Resolución que conforme al párrafo del Artículo 80 del Acuerdo 011 de 29 de junio de 2017 del C.S, tiene su vigencia sometida a la figura de transitoriedad, hasta tanto se dé la creación de los Comité relacionados con la propiedad intelectual.

Que por lo anterior es necesario establecer una nueva reglamentación para el Comité de Publicaciones de la Universidad, acorde con los lineamientos del Estatuto de Protección de la Propiedad Intelectual de la Universidad Acuerdo 011 de 29 de junio de 2017 del C.S; precisando aspectos puntuales para su definición, objetivo, conformación y funciones, por cuanto se requiere contar con políticas editoriales, que en su seno se originen, desarrollen y promuevan, para producir contenidos editoriales de alta calidad derivados de los desarrollos investigativos, docentes, artísticos y didácticos.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto: Crear y reglamentar el Comité de Publicaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, que constituye la instancia de coordinación y seguimiento de las publicaciones de la Universidad, así como de sus políticas editoriales. Este tendrá como objetivo principal la formulación de directrices y toma de decisiones relacionadas con la edición y circulación de la producción intelectual de la Universidad, así como velar por el debido cumplimiento de los principios y funciones que se establecen en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad.

28 JUN. 2019

1



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 0818 DE 28 JUN. 2019

Artículo 2. Conformación. El Comité de Publicaciones de la Universidad Pedagógica Nacional estará conformado por:

- 1) El (la) Vicerrector de Gestión Universitaria, quien lo preside y convoca.
- 2) El (la) Vicerrector Académico.
- 3) El (la) Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Editorial, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.
- 4) Un representante de los decanos designado por el Consejo Académico.
- 5) El (la) Subdirector de Gestión de Proyectos - Centro de Investigaciones (CIUP).
- 6) Un representante de los profesores designado por el Consejo Académico.
- 7) Un representante de los editores de las revistas indexadas de la Universidad Pedagógica Nacional.

Parágrafo 1. El Comité podrá invitar a sus sesiones a los Decanos, Directores de Departamento, Coordinadores de Programa o Directores de Institutos o Centros, Jefes de Oficina, Subdirectores o cualquier otro funcionario de la Universidad, al igual que a expertos externos, cuando lo considere pertinente de acuerdo a los temas a tratar. Los invitados no tendrán derecho a voto.

Artículo 3. Funciones. Son funciones del Comité de Publicaciones de la Universidad Pedagógica Nacional las siguientes:

- 1) Asesorar al Rector, a los Vicerrectores, a las Unidades Académicas y demás instancias en todos los asuntos relacionados con las publicaciones.
- 2) Emitir conceptos acerca de la viabilidad y pertinencia de publicaciones solicitadas por diferentes Unidades Académicas al Consejo Académico.
- 3) Proponer el diseño de las políticas editoriales de la Universidad para que sean aprobadas por el Consejo Superior.
- 4) Proponer el plan anual de publicaciones de la Universidad acorde al Plan de Desarrollo Institucional vigente.
- 5) Crear, modificar o terminar las colecciones y líneas editoriales que se formulan en conjunto con el Grupo Interno de Trabajo Editorial.
- 6) Avalar y respaldar las publicaciones de la Universidad, así como hacer recomendaciones y resolver inquietudes en materia editorial.
- 7) Establecer periódicamente lineamientos adecuados para realizar coediciones con el fin de favorecer alianzas entre la Universidad y otras instituciones u organizaciones sociales.
- 8) Presentar informes, solicitudes e inquietudes a los órganos de gobierno universitario sobre el desarrollo de la producción intelectual y editorial de la Universidad.
- 9) Velar por la calidad de las publicaciones de la Universidad.
- 10) Orientar y acompañar los distintos proyectos editoriales que se desarrollan en la Universidad.
- 11) Velar por el cumplimiento de las políticas, normatividad y reglamentación relativas a lo establecido en el Estatuto de Propiedad Intelectual y en las legislaciones nacionales e internacionales.
- 12) Revisar y aprobar la elaboración del catálogo de publicaciones que realiza el Grupo Interno de Trabajo Editorial.
- 13) Liderar y avalar los términos de referencia de las convocatorias internas para la publicación de libros, así como asegurar su buen desarrollo.
- 14) Revisar y avalar la participación en ferias del libro nacionales e internacionales que permitan establecer alianzas y convenios editoriales.
- 15) Promover y aprobar las coediciones que realice la Universidad.

Artículo 4. Periodicidad. El Comité de Publicaciones de la Universidad Pedagógica Nacional sesionará de manera ordinaria cada dos meses, iniciando en el mes de febrero de cada anualidad. Y de forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.

28 JUN. 2019

2



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° 0818 DE 28 JUN. 2018

Las reuniones ordinarias serán convocadas con una antelación no menor de cinco (5) días hábiles, indicando el temario, fecha, hora y lugar de la reunión.

Las reuniones extraordinarias serán convocadas, con una anticipación mínima de dos (02) días hábiles, indicando lugar, fecha y hora de la reunión así como el o los temas que motivan la convocatoria.

Artículo 5. Quórum. El Comité de Publicaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, deliberará con la participación de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones se adoptarán con la mitad más uno, de los votos de los participantes con voz y voto. De presentarse empate, se repetirá la votación sucesivamente.

Artículo 6. Secretaría Técnica. El (la) Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Editorial ejercerá las funciones de Secretaría Técnica del Comité de Publicaciones de la Universidad Pedagógica Nacional.

Artículo 7. Funciones de la Secretaría Técnica. El (la) Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Editorial como Secretaría Técnica del Comité de la Universidad Pedagógica Nacional, ejercerá las siguientes funciones:

- 1) Elaborar el orden del día y compilar la documentación que deba presentarse a los miembros del Comité.
- 2) Elaborar para aprobación y firma correspondiente, los actos administrativos que den trámite a las decisiones adoptadas por el Comité.
- 3) Realizar el seguimiento correspondiente al cumplimiento de las decisiones tomadas por el Comité.
- 4) Levantar las actas de las sesiones y someterlas a la aprobación de los miembros del Comité.
- 5) Custodiar, preservar y mantener técnicamente dispuestas las actas, sus soportes y los archivos del proceso.
- 6) Cumplir las normas y procedimientos vigentes en materia de gestión documental y presentar Acta de entrega de las funciones confiadas, al término de la designación como secretario técnico del Comité.

Artículo 8. Sesiones Virtuales. El Comité de Publicaciones de la Universidad Pedagógica Nacional podrá deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios. Estas decisiones serán recopiladas en actas físicas ad-referéndum, y se establecerá una fecha límite para la recepción de las respuestas de los miembros del Comité.

Artículo 9. Publicación. Corresponde al Grupo Interno de Trabajo Editorial realizar la publicación de las obras de la Universidad Pedagógica Nacional, previamente aprobadas por el Comité de Publicaciones, así como atender y verificar el proceso de impresión (contratación, aprobación de pruebas impresas y de color, recepción de ejemplares impresos). De lo cual, deberá informar al Comité de Publicaciones de la Universidad Pedagógica Nacional.

Artículo 10. Visibilización, distribución y apropiación social. El Comité de Publicaciones propondrá y avalará las estrategias de visibilización, distribución, circulación, comercialización y apropiación social, así como aquellas que el Grupo Interno de Trabajo Editorial le sugiera.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 0818 DE 28 JUN. 2018

Parágrafo 1. La Universidad facilitará los medios para que los libros que se realizan en formato impreso sean también convertidos en libros electrónicos y puestos al alcance de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.

Parágrafo 2. La distribución de las obras se definirá mediante resolución rectoral y siguiendo las indicaciones del canje y depósito legal.

Parágrafo 3. El precio de los libros lo definirá el Grupo Interno de Trabajo Editorial para que sea fijado mediante Resolución Rectoral, garantizando el costo de impresión del libro.

Artículo 11. Conflicto de intereses. Cuando un miembro del Comité de Publicaciones de la Universidad Pedagógica Nacional tenga conflicto de intereses, deberá declararse impedido para participar en las deliberaciones y votaciones que se realicen por cualquier medio. En caso de que algún miembro del comité y autor a la vez de alguna obra en convocatoria o propuesta de publicación no se declare impedido, los demás integrantes del Comité tendrán la facultad para recusarlo. Igualmente, si alguno de los integrantes del Comité se presenta a convocatorias internas de publicación o propone obras de su autoría en coedición o colaboración, deberá declararse impedido para participar en todos los puntos de las sesiones que se refieran a convocatorias y solicitudes o propuestas de publicación.


Artículo 12. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga la normatividad que le sea contraria, especialmente los Artículos 5. COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE PUBLICACIONES, 5. PLAN ANUAL DE PUBLICACIONES, 6. CATÁLOGO DE PUBLICACIONES, 13. PUBLICIDAD, 14. VISIBILIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL y 15. COEDICIONES de la Resolución N° 1395 del 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los,
28 JUN. 2018

ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Rector

Vs. Bn. Vicerector de Gestión Universitaria - Sandra Patricia Rodríguez Avila
Vs. Bn. Jefe Oficina Jurídica - Claudia Constanza Sultrago Espitia
Revisó: Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Editorial - Alba Lucía Bernal Carquerán
Elaboró: Grupo Interno de Trabajo Editorial - Miguel Ángel Pineda Cúpa

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |



**VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO EDITORIAL**

MEMORANDO

CÓDIGO: GED-280
FECHA: Martes, 27 de junio de 2023
PARA: **GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ**
Secretaria General
ASUNTO: Solicitud de Representante de Decanos

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta que la profesora Sandra Marcela Durán Chiappe ahora hace parte del Comité de Publicaciones como Subdirectora de Gestión de Proyectos – CIUP, y que, de acuerdo con la Resolución No 0818 del 28 de junio de 2018 “por la cual se crea y reglamenta el Comité de publicaciones de la Universidad pedagógica Nacional”, en el artículo 2, en el numeral 4, se indica que el Comité está integrado por “Un representante de los decanos designados por el Consejo Académico”, amablemente solicitamos que se defina desde el Consejo Académico quién reemplazará a la profesora Durán Chiappe como representante de decanos, a fin de informar la novedad al Comité de Publicaciones.

Atentamente,



ALBA LUCÍA BERNAL CERQUERA
Coordinadora GITE




MIREYA CECILIA GONZÁLEZ LARA
Vicerrectora de Gestión Universitaria

Elaboró: GED-280/AngelaP

Al contestar por favor cite estos datos:


Fecha de Radicado: 2023-06-27
No. de Radicado: 202302800106623



| | | |
|--|---|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Anexo soporte. Punto 3 Documento para la Renovación de Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Química.

28/6/23, 08:14 Correo: CONSEJO ACADEMICO - Outlook



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RECTORÍA
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MEMORANDO

CÓDIGO: GAA-270

FECHA: jueves, 22 junio de 2023

PARA: Doctora
GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria General


ASUNTO: Remisión de informe para aprobación en Consejo Académico
202303500100823

Respetada Doctora Gina, reciba un cordial saludo

Comedidamente remito el Informe Final para la Renovación de la Acreditación de Alta Calidad de la Licenciatura en Química, para probación en el próximo Consejo Académico. Igualmente, el concepto del GAA, acta 15 del consejo de facultad del 4 de mayo de 2023 y anexos (adjunto por correo).

Los profesores del programa que participarán en la socialización del Documento serán Martha Elizabeth Villarreal Hernández mevillarrealh@pedagogica.edu.co, Coordinadora del programa, Sandra Ximena Ibáñez sibanez@pedagogica.edu.co, Diana Carrión dccarrionp@pedagogica.edu.co, Omar Manchego omarleon@pedagogica.edu.co y Jairo Enrique Cotrina González jecotrinag@upn.edu.co del GAA.


Agradezco su oportuna gestión.



JAIRO ENRIQUE COTRINA GONZÁLEZ
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad

Anexos: (Por correo)
Elaboró: Juli Cabanzo

Al contestar por favor cite estos datos:
Fecha de Radicado: 2023-06-21 11:12:19
No. de Radicado: 202302700101273




Adicional agrego el link de anexos remitido por la facultad [ANEXOS INFORME AUTOEVALUACIÓN LQU 2023](#)

Gracias por su atención.

https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkAGI2ZDFmY2czLWZlYmI0NGE5Mj1hNzVlThhMThJZjgyODk4MwAQAC0FMvk1euVDm0AeJXW7FZU... 2/3

15

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL


INFORME FINAL AUTOEVALUACIÓN DE LA LICENCIATURA EN QUÍMICA 2016-2 A 2022-2

**Facultad de Ciencia y Tecnología
Departamento de Química**

Bogotá D.C., 12 de Julio de 2023

15

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA.

| LICENCIATURA EN QUÍMICA | |
|--|--|
| Código SNIES | 158 |
| No. de créditos Académicos | 160 |
| Año Iniciación | 1975 |
| Norma interna creación | Acuerdo Consejo Superior N° 2022 del 24 de abril de 1975 |
| REGISTRO CALIFICADO VIGENTE | |
| Resolución MEN No. | 013302 del 14 de agosto de 2018 |
| Vigencia del registro (cantidad de años) | 7 |
| Fecha de vencimiento | 13-08-2025 |
| ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD | |
| Resolución MEN No. | 06934 del 25 de abril de 2018 |
| Vigencia de la acreditación (Años) | 6 |
| Fecha de vencimiento | 24/04/2024 |



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE : Formación en competencias / capacidades del educador, por semestre, ciclos y componentes de formación.

| SEMESTRES | I | II | III | IV | V | VI | VII | VIII | IX | X |
|---|---|----|-----|----|----------------|----|-----|------|----|---|
| Ciclos → | | | | | | | | | | |
| Componentes de Formación ↓ | Fundamentación | | | | Profundización | | | | | |
| De Fundamentos generales | Competencias Básicas (C.B.) / Competencias Generales / capacidades del educador | | | | | | | | | |
| De Saberes Específicos y Disciplinarios | Competencias Procedimentales (C.P.) / capacidades del educador | | | | | | | | | |
| De Pedagogía | Competencias Científicas / capacidades del educador | | | | | | | | | |
| De Didáctica de las Disciplinas | Competencias Investigativas (C.I.) / capacidades del educador | | | | | | | | | |



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL




ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.

Tabla No. 6. Número de créditos y espacios académicos por componente de formación.

| COMPONENTES DE FORMACIÓN | NÚMERO DE ESPACIOS ACADÉMICOS POR COMPONENTE | NÚMERO DE CRÉDITOS |
|--|--|--------------------|
| DE FUNDAMENTOS GENERALES | 13 | 21 |
| DE SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARES | 21 | 77 |
| DE PEDAGOGÍA | 6 | 18 |
| DE DIDÁCTICA DE LAS DISCIPLINAS | 10 | 36 |
| ELECTIVOS | 4 | 8 |
| TOTAL | 50 | 160 |

RESULTADOS GENERALES AUTOEVALUACIÓN 2016-2 a 2022-2 DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN QUÍMICA.

| FUENTES DE INFORMACIÓN | VALORACIONES OBTENIDAS | CALIFICACION | GRADO DE CUMPLIMIENTO |
|-----------------------------|------------------------|--------------|--------------------------|
| FUENTES DOCUMENTALES (80%) | 67 | -- | -- |
| FUENTES DE PERCEPCION (20%) | 17 | -- | -- |
| TOTALES | 82 | 4.5 | CUMPLE PLENAMENTE |

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

RESULTADOS FACTOR 1

FORTALEZAS A RESALTAR

- Dar a conocer la misión y la visión de la UPN y del DQU a los estudiantes a través de los syllabus
- Poseer un PEP robusto y coherente con la misión, visión y el PEI de la UPN y del DQU, cuyos componentes convierten a la LQU en un programa pertinente y relevante para la realidad local, regional, nacional e internacional

DEBILIDADES

- Se hace requerido socializar el PEP ante toda la comunidad académica y fortalecer los mecanismos de participación para la revisión y mejoramiento continuo del mismo.



RESULTADOS FACTOR 2


FORTALEZAS A RESALTAR

- Participación de estudiantes en los 6 programas de la SBU lo que permitió mantener los índices de deserción, a pesar de la pandemia y al retomar la modalidad presencial.
- El programa continuó con el desarrollo de tutorías en los espacios académicos.
- Mayor participación en monitorias de docencia, investigación y gestión

DEBILIDADES

- Se debe seguir fortaleciendo el acompañamiento y seguimiento a estudiantes a través de asesores de cohorte.
- Divulgar las convocatorias de las diferentes monitorias.
- Es requerido crear mecanismo para establecer seguimiento al trabajo autónomo y al desempeño académico de los estudiantes



| | | |
|--|---|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |


RESULTADOS FACTOR 3

FORTALEZAS A RESALTAR

- Los profesores tienen las condiciones necesarias y adecuadas para su desempeño profesional y hay normatividad sólida que permite, su vinculación por méritos.
- Un buen porcentaje de profesores de planta, ocasionales y catedráticos cuentan con formación doctoral y de maestría.
- Mejora de las condiciones de docentes ocasionales y catedráticos.
- Realización del seminario de FLE, donde docentes del DQU han fortalecido sus habilidades en inglés.

DEBILIDADES

- El desarrollo profesional de los docentes, así como el poder divulgar entre los estudiantes y la comunidad académica en general las publicaciones de los profesores.




RESULTADOS FACTOR 4


FORTALEZAS A RESALTAR

- La LQU cuenta con un programa de egresados y recientemente realizó un congreso internacional para mantener la comunicación con los egresados.
- Los egresados de la LQU presentan un buen grado empleabilidad y preferencia por las instituciones empleadoras (2020).
- Participación de los representantes de egresados en los consejos de DQU y FCT.
- Comunicación con más de 400 egresados a través de Facebook

DEBILIDADES

- Hay que seguir mejorando la comunicación buscando nuevos canales, así como mejorar los mecanismos para consolidar el impacto de los egresados en el medio social y académico.



| | | |
|--|---|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |


RESULTADOS FACTOR 5

FORTALEZAS A RESALTAR

- Elaboración de todos los *Syllabus* de los espacios académicos de la versión 3,0 del programa y se han agenciado tanto la versión 2,0 como la 3,0 de la LQU.
- Se destaca el desarrollo de los programas analíticos y de las actividades académicas de tipo sincrónico y asincrónico mediadas por TICS en tiempos de pandemia.
- Se ha elaborado el PEP de la LQU

FORTALEZAS A RESALTAR

- Se han presentado ante la comunidad educativa dos documentos sobre inclusión de resultados de aprendizaje al currículo de manera reflexiva y progresiva. Falta llegar acuerdos sobre la taxonomía y su inclusión en los syllabus.
- Se ha participado en el PFLE desde el 2020, en donde 185 estudiantes ya han alcanzado el nivel B1, lo cual se afianza y se potencializa con los cursos de FLE en séptimo y octavo semestre.




RESULTADOS FACTOR 5


FORTALEZAS A RESALTAR

- Los resultados de la prueba saber pro se encuentran por encima de la media nacional, demostrando el desarrollo de competencias en razonamiento matemático, ciencias y en competencias del educador en los estudiantes.
- La LQU ha realizado un seguimiento al plan de mejoramiento de manera continua y permanente
- Se terminaron los lineamientos y reglamento de PPDQ y lineamientos de investigación.

DEBILIDADES

- Incluir en los syllabus los RA y el desarrollo de un sistema de evaluación que mida el nivel de logro de los mismos durante la carrera.
- Proseguir con acciones conjuntas con el programa de MDQU, para la articulación entre los programas.
- Comenzar acciones concretas para dar a luz una propuesta de doble programa con otro programa de la FCT y de doble titulación de ser posible en convenio con otra universidad.



| | | |
|--|---|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

RESULTADOS FACTOR 6

FORTALEZAS A RESALTAR

- Los estudiantes se informaron y participaron de los programas de fraccionamiento de matrícula, matrícula cero, jóvenes a la U, becados de la SED y escuela maternal.
- Los programas impactaron en la permanencia de los niveles de deserción pese a la pandemia, así como en el promedio de graduados durante la vigencia en comparación con el informe de autoevaluación anterior.

DEBILIDADES

- Es necesario estructurar el sistema de alertas para los estudiantes que permitan hacer seguimiento a los alumnos desde que ingresan hasta terminar la carrera



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



RESULTADOS FACTOR 7

FORTALEZAS A RESALTAR

- El currículo de la LQU es competitivo con las tendencias nacionales e internacionales.
- La participación en eventos nacionales e internacionales por parte de docentes y estudiantes ha impactado el programa en cuanto a la presentación de énfasis, electivas y procesos de investigación, fortaleciendo las líneas y grupos de investigación.
- Pese a la pandemia hubo movilidad académica en eventos nacionales e internacionales en modalidad virtual.
- El PFLE y los espacios de FLE presentes en la LQU han fortalecido las habilidades comunicativas de los estudiantes lo que hará prever el aumento de interacciones con otras comunidades no hispanohablantes y su impacto en una internacionalización más amplia de la licenciatura a nivel mundial.

DEBILIDADES

- Falta la reglamentación y mecanismos que favorezcan la realización de proyectos interdisciplinarios con otras instituciones a nivel nacional e internacional y socializar las experiencias de movilidad con profesores, estudiantes, egresados en lo posible en una segunda lengua.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL





RESULTADOS FACTOR 8

FORTALEZAS A RESALTAR

- El programa cuenta con 10 grupos de investigación todos categorizados en Minciencias, con sólidas líneas de investigación que han producido más de XXX trabajos de grado durante la vigencia.
- Hay 5 semilleros de investigación de los cuales 4 son muy activos, permitiendo la participación y desarrollo de competencias y habilidades investigativas en más de 90 estudiantes.
- Se realizaron las jornadas de formación de profesores de química durante la vigencia.
- Se han comprado equipos de última tecnología para fortalecer la investigación en química que realizan los profesores y estudiantes.

DEBILIDADES

- Se hace necesario ampliar la oferta de servicios de extensión del laboratorio, en cuanto análisis químico a empresas y préstamos de laboratorios para prácticas de colegios y universidades.



RESULTADOS FACTOR 9


FORTALEZAS A RESALTAR

- La participación activa de los estudiantes de la LQU en Los programas de la SBU en las monitorias del programa ASE, la revisión de liquidación y fraccionamiento de matrícula y asignación de servicio de almuerzo subsidiado
- Los alumnos han sido atendidos en los programas del GOAE ayudando a su permanencia y graduación.
- Las campañas del cariño verdadero, manos unidas por el buen vivir y dos bingos solidarios contribuyeron a cierto bienestar para los estudiantes durante la pandemia.
- La creación del protocolo de prevención, atención y sanción de violencias basadas en género
- Se han hecho acciones para mejorar la inclusión de personas con discapacidad.

DEBILIDADES

- Se hace requerido que se promuevan y realicen más acciones preventivas para disminuir las acciones de intervención para mejorar la calidad del estudiantado.
- Se sugiere ampliar recursos presupuestales, estructurales y de recurso humano para un seguimiento apropiado como el programa de admisiones inclusivas y atención psicosocial.



| | | |
|--|---|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

RESULTADOS FACTOR 10

FORTALEZAS A RESALTAR

- Existencia de un recurso humano calificado representado por docentes, el personal de laboratorio y de sala de sistemas, que identifican necesidades y soluciones posibles frente a estrategias y recursos de apoyo.
- Adecuación de espacios físicos tales como oficinas, aulas y laboratorios y adquisición de nuevos equipos de laboratorio. Se resaltan las nuevas bases de datos y la capacitación prestada por el personal de biblioteca.

DEBILIDADES

- Se requiere fortalecer estrategias que permitan el aprendizaje de los contenidos.
- Construir una base de datos que permita identificar fácilmente las necesidades de apoyo docente.
- socializar la atención a estudiantes de inclusión
- Promocionar los servicios de extensión del laboratorio y seguir dotando de mejor manera la sala de cómputo con equipos y software.
- Revisión de espacios físicos por la UPN.
- La Biblioteca debe consolidar mejor la información sobre los recursos bibliográficos consultados por programa.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



RESULTADOS FACTOR 11

FORTALEZAS A RESALTAR

- Existencia de un recurso humano calificado representado por docentes, el personal de laboratorio y de sala de sistemas, que identifican necesidades y soluciones posibles frente a estrategias y recursos de apoyo.
- Adecuación de espacios físicos tales como oficinas de profesores, aulas y laboratorios y adquisición de nuevos equipos de laboratorio. Se resaltan las nuevas bases de datos y la capacitación prestada por el personal de biblioteca.

DEBILIDADES

- Se requiere que todas las aulas de la universidad cuenten con medios audiovisuales.
- Aun el número de docentes de cátedra sobrepasa al número de ocasionales y de planta.
- Aún hay poca participación de docentes y estudiantes en los cuerpos colegiados.
- El diseño de un sistema de información para los procesos de autoevaluación de la LQU y en general del DQU.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



RESULTADOS FACTOR 12

FORTALEZAS A RESALTAR


- La LQU cuenta con un buen número de computadores, sala de cómputo, espacios de laboratorio suficientes, reactivos, materiales para un gran número de prácticas de laboratorio, equipos adquiridos recientemente y un excelente recurso humano en el área administrativa, de gestión, así como del laboratorio, que permiten el funcionamiento y la ejecución del currículo de la LQU

DEBILIDADES

- Se plantean acciones para mantener en un estado adecuado las instalaciones y los diferentes recursos. Se debe mejorar en dar respuestas más inmediatas cuando se trata del mantenimiento locativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO 2022-2024

| PLAN DE MEJORAMIENTO DERIVADO DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS | | | | | | | |
|---|---|---------------------------------|--|---|--|--------------------------------|------------|
| UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL | | | | | | | |
| Código: FORMHACA | | Fecha de Aprobación: 24-06-2023 | | | | Versión: 02 | |
| 2022 a 2024 | | | | | | | |
| Facultad | Ciencia y Tecnología | Luis Alberto Castro P | Correo Electrónico Institucional | | lpcastro@upn.edu.co | Registro Calificado / Vigencia | |
| Nivel de Formación | Licenciatura | | Nombre del programa | | | Licenciatura en Química | |
| Factor/Condición | Características | Peso en % | Descripción de Actividades | Indicador de cumplimiento | Registro o evidencia | Fecha (dd/mm/aaaa) | |
| | | | | | | Inicio | Cierre |
| Factor 1. Proyecto educativo del programa e identidad institucional | Característica 1: Proyecto Educativo del Programa | 1,7 | <p>Socialización de la misión y la visión, tanto de la Universidad como del Departamento, en reuniones semestrales, continuando con la inclusión de la misión y la visión en los programas analíticos de los diferentes espacios académicos.</p> <p>Creación de espacios para fomentar el compromiso con docentes y estudiantes, desde la vivencia de los valores y principios de la universidad como formadora de formadores, además de la presentación del Proyecto Educativo del Programa a los estudiantes.</p> <p>Revisión y actualización de programas en las reuniones por componentes vigentes en la versión actual del PEP.</p> | Revisión, ajuste y apropiación de la visión y misión institucional y su correspondencia con la misión y visión del programa curricular. | <p>Informes semestrales del proceso de inducción con docentes y estudiantes.</p> <p>Bases de datos con los programas e informes en medio magnético, junto con actas e informes de las reuniones por semestre.</p> <p>Documento en físico y en medio magnético con la propuesta de renovación curricular.</p> | 25/06/2022 | 25/06/2024 |

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |

Anexo soporte. Punto 4 Informe Rector



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 EDUCADORA DE EDUCADORES

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 CONSEJO ACADÉMICO

**Décimo informe ejecutivo al
 CONSEJO ACADÉMICO
 2023**

Alejandro Álvarez Gallego
 Rector

12 de julio de 2023



**1. Comisión Académica –
 Reforma Ley 30 de 1992**

28 de junio de 2023

45



2. Panel "A un año de la presentación del informe final de la CEV"

Instituto Colombo-Alemán para la Paz (CAPAZ)
29 de junio



3. Conversación con la Ministra de Educación sobre la transformación pedagógica en la educación preescolar, básica y media




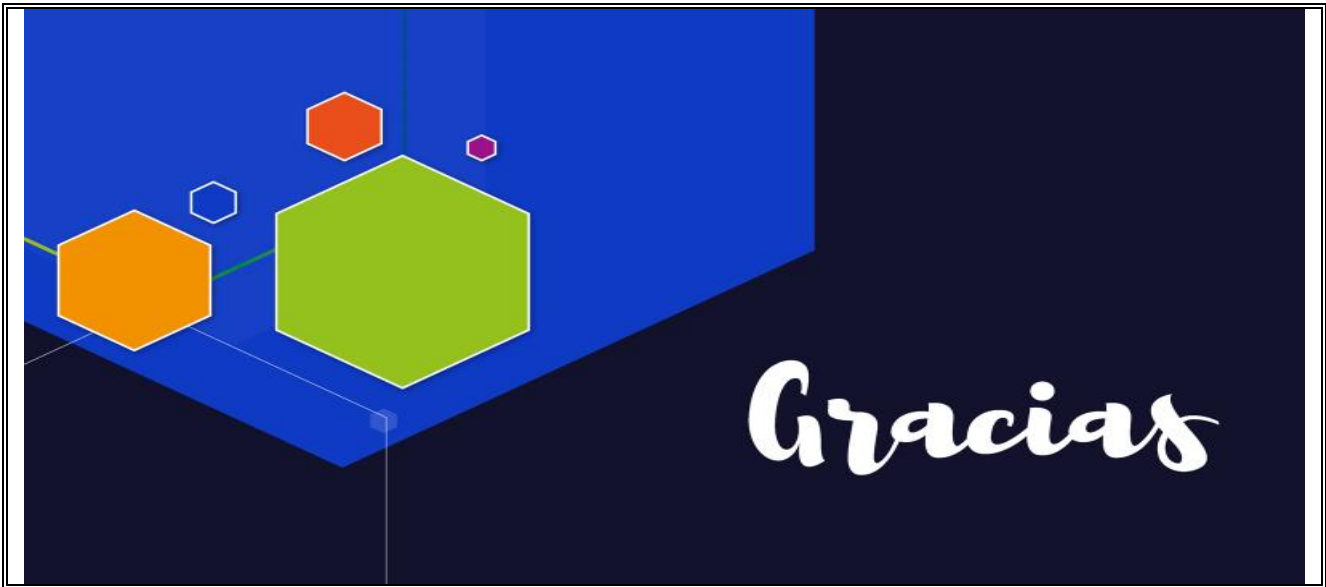
4. Almuerzo sobre ampliación de cobertura - MEN

11 de julio

5. Invitación Presidencia – Diálogo Reforma Ley 30 de 1992




11 de julio

| | | |
|--|---|----------------------------|
|  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i> | FORMATO | CÓDIGO: FOR-GGU-002 |
| | ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR | VERSIÓN: 03 |
| | PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario | FECHA: 19-07-2023 |



| 8. Compromisos: (Si no aplica registre N/A) | | |
|--|-------------|-----------------------------------|
| Compromisos | Responsable | Fecha de Realización (dd-mm-aaaa) |
| N/A | N/A | N/A |

| |
|---|
| 9. Próxima convocatoria sesión ordinaria o extraordinaria: (Si no aplica registre N/A) |
| 02 de agosto de 2023 |

| | |
|---|---|
| 10. Firmas: | |
| PRESIDENTE DEL CONSEJO | SECRETARIA DEL CONSEJO |
|  |  |
| Nombre: ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO | |
|  | |
| Nombre: YEIMY CÁRDENAS PALERMO | Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ |